

Cipolletti, 3 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "PAREDES EVANGELISTA Y PAREDES ROSA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01555-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con las partidas de defunción presentadas el 03/11/2025 se acreditan los fallecimientos de EVANGELISTA PAREDES DNI 7.299.591, ocurrido el día 01/05/2002, en Gral. Fernández Oro, provincia de Río Negro, y de ROSA PAREDES DNI 3.166.845, ocurrido el día 14/06/2022, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada 03/11/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos GASTON ANDRES DNI 25.679.478 y GLADYS MABEL 14.288.803, ambos de apellido PAREDES, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 03/11/2025.

En fecha 28/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fechas 02/02/2026 y 11/02/2026, se emiten los informes del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 10/12/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 18/12/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545, 3570, 3576 y ccds. del Código Civil; arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de EVANGELISTA PAREDES, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: GASTON ANDRES y GLADYS MABEL, ambos de apellido PAREDES y ROSA PAREDES, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Y por el fallecimiento de ROSA PAREDES, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: GASTON ANDRES y GLADYS MABEL, ambos de apellido

PAREDES.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez